ALEJANDRO DEL MAZO MAZA, Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, con fundamento en los artículos 41, 42, 70, fracción II y 72 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en el numeral 8 de los Lineamientos para la Ejecución del Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas (PROMANP) Componentes: Fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas, Monitoreo Biológico y Vigilancia Comunitaria para el Ejercicio Fiscal 2017, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de abril de 2017, el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas suscribió los Lineamientos para la Ejecución del Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas (PROMANP) para el Ejercicio Fiscal 2017, cuyos objetivos generales son: Promover la realización de estudios técnicos para el manejo y administración de las áreas naturales protegidas competencia de la Federación con base en los Términos de Referencia formulados para tal efecto por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP); Contribuir a la generación de información sobre el estado de conservación y salud de las especies, grupos taxonómicos, los ecosistemas, los patrones y procesos ecológicos de la naturaleza y factores físico-químicos que inciden en ellos, mediante la ejecución de actividades de monitoreo biológico y conservación en Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación, en sus zonas de influencia y en otras regiones que por sus características la Comisión determine como prioritarias para la conservación, previstas en el Anexo número 1 de los Lineamientos.

Que de conformidad con el numeral 8 de los citados Lineamientos, la CONANP podrá modificar en cualquier momento el contenido de los mismos, previa justificación que para tal efecto se realice;

Que el día 28 de abril de 2017, se publicó en la página de internet www.gob.mx/conanp; la Convocatoria dirigida a las instituciones de educación superior y/o de investigación, centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil, que realicen acciones de investigación, protección, conservación y recuperación de la biodiversidad mexicana, para que presentaran sus solicitudes para acceder a los recursos del PROMANP, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria, de conformidad con el numeral 6.1.11 Actividades y plazos;

Que de conformidad con el numeral 6.1.5 Procedimiento de selección de los mencionados Lineamientos, la CONANP dictaminó técnicamente el total de las solicitudes recibidas que cumplieron con los requisitos establecidos en el numeral 6.1.3 Requisitos de dichos Lineamientos,

y una vez agotadas el total de solicitudes dictaminadas técnica y económicamente viables, la CONANP cuenta con recursos presupuestales disponibles;

Que existen conceptos de apoyo del Componente de Monitoreo Biológico del PROMANP 2017, que no fueron asignados en la primera convocatoria, que son de alta prioridad para la CONANP, toda vez que se requiere dar continuidad a las acciones de monitoreo durante el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de evitar que los avances logrados en los años previos se pierdan;

Que como resultado del análisis técnico realizado por la Dirección de Especies Prioritarias para la Conservación, unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Operación Regional, se determinó como viable la incorporación de nuevos conceptos de apoyo para el Componente de Monitoreo, que son factibles para ejecutarse en el presente ejercicio fiscal, mismos que generarán resultados de suma importancia para la CONANP;

Que conforme a lo señalado anteriormente y con la finalidad de hacer más eficiente el uso de los recursos públicos disponibles del PROMANP la CONANP, determinó que es necesario modificar el numeral 6.1.5.1 "Convocatoria" de los referidos Lineamientos, a efecto de que la CONANP pueda emitir una convocatoria específica, y en consecuencia modificar el numeral 6.1.11 "Actividades y Plazos", así como adicionar el Anexo 1 BIS Relación de Regiones Prioritarias que presentan proyectos a desarrollarse en el ejercicio fiscal 2017, Anexo 2 BIS Conceptos de Apoyo, Términos de Referencia Componente de Monitoreo y Anexo 5 BIS Convocatoria Específica correspondiente al Componente de Monitoreo Biológico del PROMANP, Ejercicio Fiscal 2017;

Que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a mi cargo, es la institución responsable de ejecutar y operar los Lineamientos para la Ejecución del Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas (PROMANP) Componentes: Fortalecimiento de Áreas Naturales Protegidas, Monitoreo Biológico y Vigilancia Comunitaria, para el Ejercicio Fiscal 2017, por lo que he tenido a bien expedir las siguientes:

MODIFICACIONES A LOS NUMERALES 6.1.5.1 CONVOCATORIA Y 6.1.11 ACTIVIDADES Y PLAZOS Y SE ADICIONA EL ANEXO 1 BIS RELACIÓN DE REGIONES PRIORITARIAS QUE PRESENTAN PROYECTOS A DESARROLLARSE EN EL EJERCICIO FISCAL 2017, EL ANEXO 2 BIS CONCEPTOS DE APOYO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL COMPONENTE DE MONITOREO Y EL ANEXO 5 BIS CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (PROMANP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

PRIMERA. Se adiciona un segundo párrafo al numeral 6.1.5.1 Convocatoria, para quedar como sigue:

(...)
La CONANP podrá emitir convocatorias específicas, lo anterior siempre y cuando la ejecución de las acciones no rebase el ejercicio fiscal correspondiente y se cumplan las actividades y plazos establecidos en numeral 6.1.11 de los presentes Lineamientos. Estas convocatorias podrán ser nacionales o regionales, de acuerdo con los municipios que conforman las Regiones Prioritarias, definidas en el Anexo número 1 de los presentes Lineamientos.

SEGUNDA. Se modifica el numeral 6.1.11 "Actividades y Plazos", para quedar como sigue:

6.1.11 Actividades y plazos

Las actividades y plazos para el otorgamiento de apoyos de los componentes: Fortalecimiento de ANP y Monitoreo Biológico del PROMANP, se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

ACTIVIDADES	PLAZOS
Publicación de Convocatoria Específica	A más tardar el 20 de octubre de 2017.
Recepción de solicitudes	10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.
Dictamen técnico y económico de las solicitudes	Hasta 10 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se cierre la recepción de solicitudes.
Notificación de resultados a los Solicitantes	Hasta 5 días hábiles contados a partir del día en que se dictaminen las solicitudes.

Para efectos de la primera convocatoria y convocatoria específica los demás plazos establecidos tanto en el numeral 6.1.11 "Actividades y Plazos", como en el resto de los apartados de los Lineamientos del PROMANP 2017 para el componente de Monitoreo Biológico, permanecerán sin cambio alguno, por lo que continúan vigentes durante el presente ejercicio fiscal.

TERCERA. Se adiciona para la ejecución del Componente de Monitoreo Biológico del Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas, para el ejercicio fiscal 2017, el Anexo 1 BIS Relación de Regiones Prioritarias que presentan proyectos a desarrollarse en el Ejercicio Fiscal 2017, en el que se establecen las Regiones Prioritarias, Estado y Municipios, así como los nuevos conceptos de apoyo.

CUARTA. Se adiciona para la ejecución del Componente de Monitoreo Biológico del Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas, para el ejercicio fiscal 2017, el ANEXO 1 BIS Relación de Regiones Prioritarias y Anexo 2 Bis Conceptos de apoyo y términos de referencia, en los cuales se incorporan nuevos conceptos de apoyo, siendo estos los siguientes:

- Consolidación Intersectorial del Programa de Reintroducción de la Guacamaya Roja en Los Tuxtlas.
- Fortalecimiento Intersectorial para la Conservación de Primates en la Región Planicie Costera y Golfo de México.
- Fortalecimiento para la Conservación de la Guacamaya Roja en Palenque y áreas aledañas.
- Coordinación Intersectorial para la Conservación de los Cocodrilianos en México.
- Coordinación del Programa Nacional para la Conservación de la Paloma de Socorro.

QUINTA. La CONANP publicará una convocatoria específica, a más tardar el 20 de octubre de 2017, a fin de que los interesados presenten sus solicitudes para acceder a los apoyos para la ejecución del Componente de Monitoreo Biológico del PROMANP 2017, para lo cual se adiciona el ANEXO 5 BIS CONVOCATORIA ESPECÍFICA.

Se adjuntan al presente el ANEXO 1 BIS, ANEXO 2 BIS y ANEXO 5 BIS señalados anteriormente.

Las presentes modificaciones aplicarán para todos aquellos apoyos solicitados en virtud de la convocatoria específica y surtirán efectos a partir de su publicación en el sitio de Internet http://www.gob.mx/conanp

Dada en la Ciudad de México, a los 9 días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

EL COMISIONADO NACIONAL

ALEJANDRO DEL MAZO MAZA